



C I R C U L A R CSJCUC19-208

Fecha: 6 de septiembre de 2019

Para: **DESPACHO JUDICIALES DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**

De: **JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA**

Asunto: **"DIVULGA INFORMACIÓN DE PROCESOS DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL Y REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL."**

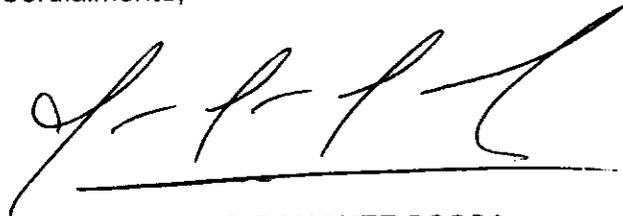
Para conocimiento y debida atención por parte de los Despachos Judiciales de nuestra jurisdicción, se divulgan y adjuntan a la presente misiva, diferentes Oficios y/o Circulares emanados de diferentes despachos judiciales y entidades, comunicando apertura de Procesos de Liquidación Patrimonial y Reorganización Empresarial, y solicitando información sobre existencia de Procesos Ejecutivos contra los demandados, así:

No.	Circular/Oficio/otro	Fecha	Asunto
1	CIRCULAR CSJTOC19-146	4/09/2019	La señora Vicepresidenta del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, comunica PROCESO DE REORGANIZACIÓN COMERCIAL de PAOLA ANDREA NIETO FIGUEROA contra BANCO BBVA y otros, que se surte ante el JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ, con el radicado No. 2019-00264-00. Y solicita Oficiar a los Jueces que conozcan procesos ejecutivos contra la deudora, para los fines allí señalados.
2	CIRCULAR CSJSAC19-92	20/08/2019 (recibido CSJ Cundinamarca 05/09/2019)	El señor Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, pone en conocimiento información sobre PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL que cursa en el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga
3	CIRCULAR CSJSAC19-93	20/08/2019 (recibido CSJ Cundinamarca 05/09/2019)	El señor Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, pone en conocimiento información sobre PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONAL NATURAL NO COMERCIANTE que cursa en el Juzgado 10 Civil Municipal de Bucaramanga
4	CIRCULAR CSJSAC19-94	20/08/2019 (recibido CSJ Cundinamarca 05/09/2019)	El señor Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, pone en conocimiento información sobre PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONAL NATURAL NO COMERCIANTE que cursa en el Juzgado 29 Civil Municipal de Bucaramanga
5	CIRCULAR CSJSAC19-95	20/08/2019 (recibido CSJ Cundinamarca 05/09/2019)	El señor Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, pone en conocimiento información sobre PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONAL NATURAL NO COMERCIANTE que cursa en el Juzgado 12 Civil Municipal de Bucaramanga.
6	Oficio	03/09/2019 (recibido CSJ Cundinamarca 05/09/2019)	Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, comunica apertura de Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no comerciante (ERIKA RAQUEL VARGAS

			MORENO), y pide remitir a la liquidación, los procesos ejecutivos que cursen en contra de la citada demandada.
--	--	--	--

En caso de contar con información sobre lo requerido, las respuestas deberán remitirse directamente ante el correspondiente Despacho Judicial.

Cordialmente,



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

A/sss

05/09/19



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima

C I R C U L A R CSJTOC19-146

Fecha: 4 de septiembre de 2019

PARA: PRESIDENTES CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS.

DE: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

ASUNTO: PROCESO DE REORGANIZACION COMERCIAL DEMANDANTE PAOLA ANDREA NIETO FIGUEROA DEMANDADO BANCO BBVA, COASMEDAS, BANCO COLPATRIA, BANCO MUNDO MUJER, CONSUELO JIMENEZ CC. 38.263.247, NIT 8600030101, 860014406, 8600796508 EN SU ORDEN, QUE CURSA EN EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE- TOLIMA, RADICADO BAJO EL NUMERO 73001-4003-007-2019-00264-00.

Comedidamente para su conocimiento y demás fines pertinentes, me permito poner en conocimiento el oficio No.3761 del 29 de Agosto del 2019, suscrito por la doctora Amanda Florián Polanía, Secretaria del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ibagué, donde comunica que mediante providencia de fecha 16 de Julio de 2019, ordeno la apertura de la liquidación patrimonial de la deudora PAOLA ANDREA NIETO FIGUEROA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.783.348 expedida en Bogotá, señalado en el numeral 5 de la citada providencia, oficiar a todos los jueces que tramitan procesos ejecutivos en contra de la deudora para que los remitan la liquidación en el menor tiempo posible, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, incorporación que deberá darse antes del traslado de las objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos, no obstante la extemporaneidad no se aplicará a los procesos de alimentos.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirla al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ibagué - Tolima, ubicado en el Piso 6 Oficina 605 del Palacio de Justicia de Ibagué y no a través de este Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

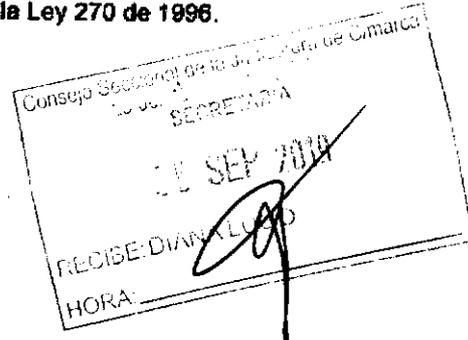
Se expide esta circular, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996.

Cordialmente,

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Vicepresidente

Anexo: lo enunciado en un (1) folio

ASDG/ fmd



Calle 11 No.3-32 Piso 5 / Teléfono 2620110-2617490. Ibagué - Tolima
www.ramajudicial.gov.co



AD

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJTO19-1154:
Fecha: 03-sep-2019
Hora: 18:02:52
Destino: Consejo Secc. Judic. del Tolima-Despacho Dra. Ángela Stel
Responsable: MEJIA DELGADO, FERNAN DARIO (RESPONSABLE)
No. de Folios: 3761
Password: OCE64234

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palacio de Justicia 605
IBAGUE (TOLIMA)

Oficio No. 3761
Ibagué, VEINTINUEVE (29) de AGOSTO de DOS MIL DIECINUEVE (2019)

Señor Presidente
SALA ADMINISTRATIVA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
IBAGUÉ

REFERENCIA: De Reorganización Comercial Sin Subclase de Proceso
DEMANDANTE: PAOLA ANDREA - NIETO FIGUEROA C.C. No. 52.783.348
DEMANDADO: BANCO BBVA, COASMEDAS, BANCO COLPATRIA, BANCO
MUNDO MUJER, CONSUELO - JIMENEZ C.C. No. 38.263.247, NITS.
8600030101, 860014406, 8600796508 EN SU ORDEN
RADICACIÓN: 73001-40-03-007-2019-00264-00

Atentamente me permito comunicar a usted, que este Juzgado con providencia de fecha Julio dieciséis (16) del presente año, ORDENO la APERTURA de la liquidación patrimonial de la deudora PAOLA ANDREA NIETO FIGUEROA identificada con C.C. No. 52.783.348 expedida en Bogotá, en el cual se ordenó en el numeral 5° oficiar a todos los Jueces que tramiten procesos Ejecutivos en contra de la deudora para que los remitan a la liquidación en el menor término posible, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, incorporación deberá darse antes del traslado de objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos, no obstante la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos.

Cordialmente,

[Handwritten Signature]
AMANDA FLORIA VIVOLANÍA
Secretaria





03/09/19

C I R C U L A R CSJSAC19-92

Fecha: Martes 20 de Agosto de 2019
 Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAÍS
 De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
 Asunto: "Proceso de Reorganización Empresarial"

Con el debido respeto, para los fines pertinentes y establecidos en la Ley 1116 de 2006, con el propósito de dar a conocer lo correspondiente a los despachos judiciales de su respectiva Jurisdicción, este Consejo Seccional, comunica que recibió la siguiente solicitud:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho
Expediente: 2019-155	12/08/2019	JORGE IGNACIO CHAPARRO SERRANO Nit. 9.534.102-8	JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

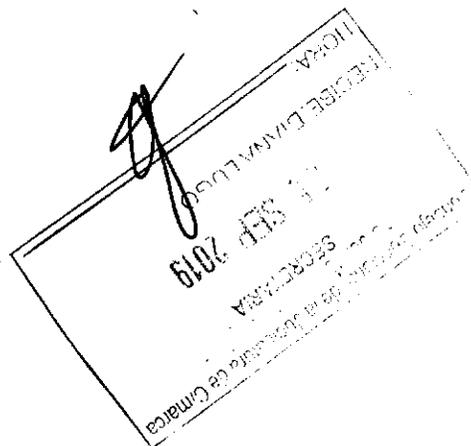
Cualquier información al respecto y demás tramites a que haya lugar, favor dirigirlos directamente a los despachos mencionados.

Lo anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,


ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO
 Presidente

AERP / ALRR



Carrera 11 No. 34 -- 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6335940
 Centro Administrativo Municipal – Fase 2
 salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co
 www.ramajudicial.gov.co





C I R C U L A R CSJSAC19-93

Fecha: Martes 20 de Agosto de 2019
Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAÍS
De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Asunto: "Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante"

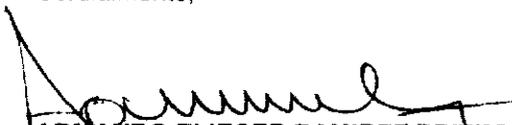
Con el debido respeto, para los fines pertinentes y establecidos en los artículos 564-4 y 565-7 del C.G.P, con el propósito de dar a conocer lo correspondiente a los despachos judiciales de su respectiva Jurisdicción, este Consejo Seccional, comunica que recibió la siguiente solicitud:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho
Expediente: 2019-268	14/05/2019	JURLEVISION GUALDRÓN GÓMEZ C.C. 91.185.335	JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Cualquier información al respecto y demás tramites a que haya lugar, favor dirigirlos directamente al despacho mencionado.

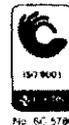
Lo anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,


ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO
Presidente

AERP / ALRR

Carrera 11 No. 34 - 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6335940
Centro Administrativo Municipal - Fase 2
salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co



No. RC 5780 - 4

No. GP 059 - 4



C I R C U L A R C S J S A C 1 9 - 9 4

Fecha: Martes 20 de Agosto de 2019
Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAÍS
De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Asunto: "Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante"

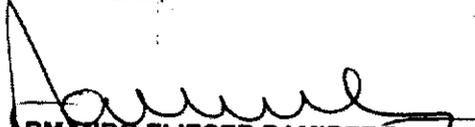
Con el debido respeto, para los fines pertinentes y establecidos en los artículos 564-4 y 565-7 del C.G.P, con el propósito de dar a conocer lo correspondiente a los despachos judiciales de su respectiva Jurisdicción, este Consejo Seccional, comunica que recibió la siguiente solicitud:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho
Expediente: 2019-505	09/08/2019	MIREYA ORTIZ AGUILAR C.C. 37.941.358	JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Cualquier información al respecto y demás tramites a que haya lugar, favor dirigirlos directamente al despacho mencionado.

Lo anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,


ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO
Presidente

AERP / ALRR



C I R C U L A R C S J S A C 1 9 - 9 5

Fecha: Martes 20 de Agosto de 2019
 Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAÍS
 De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
 Asunto: "Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante"

Con el debido respeto, para los fines pertinentes y establecidos en los artículos 564-4 y 565-7 del C.G.P, con el propósito de dar a conocer lo correspondiente a los despachos judiciales de su respectiva Jurisdicción, este Consejo Seccional, comunica que recibió la siguiente solicitud:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho
Expediente: 2019-158	08/08/2019	MAURICIO ANTONIO MARTÍNEZ ARGUELLO C.C. 91.265.477	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Cualquier información al respecto y demás tramites a que haya lugar, favor dirigirlos directamente al despacho mencionado.

Lo anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,


ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO
 Presidente

AERP / ALRR

Carrera 11 No. 34 - 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6335940
 Centro Administrativo Municipal - Fase 2
 salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co
 www.ramajudicial.gov.co



Consejo Seccional Judicatura - Cundinamarca - Cundinamarca

De: Juzgado 03 Civil Municipal - Atlantico - Barranquilla
Enviado el: martes, 3 de septiembre de 2019 17:01
Asunto: Auto decreta apertura de proceso de Liquidación patrimonial de persona natural no comerciante.

Reciba un Cordial saludo.

De manera respetuosa me permito informar, que el Despacho, mediante auto de fecha septiembre 12 de 2017, resolvió:

"PRIMERO: Decretar de plano la apertura de la Liquidación patrimonial de la señora ERIKA RAQUEL VARGAS MORENO persona natural no comerciante.

(...)

QUINTO: Oficiar a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor para que los remitan a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, advirtiéndole que la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. No obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos. Por secretaria, librese los oficios correspondientes.

(...)"

Sírvase en consecuencia, remitir a la liquidación los procesos ejecutivos que cursen en contra de:

ERIKA RAQUEL VARGAS MORENO, identificada con CC. 32.740.874

Incluso aquellos procesos ejecutivos que se adelanten por concepto de alimentos; la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos.

Si en su dependencia o Despacho no tramitan procesos de los requeridos, por favor absténgase de contestar este correo.

Adicionalmente, agradecemos remitir la respuesta de manera electrónica, es decir por este mismo medio, el Despacho estará revisando y serán anexadas aquellas que considere pertinente con el asunto que se tramita.

Recuerde,

NOTA VERDE:

No imprima este correo...

a menos que sea absolutamente necesario.

Ahorre papel, ayude a salvar un árbol.

Antes de imprimir este e-mail piensa bien si es necesario hacerlo:

1 hoja de papel tamaño carta = 2 litros de agua + 10 gramos de materia prima (decolorantes, fijadores, pigmentos) + 1 bombillo de 40 Vatios prendido por 1 hora + 14 gramos de madera pura

Cordialmente,

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

CÓDIGO: 080014003003

TELÉFONO: (57) (5) 3885005 Ext. 1061

Consejo Seccional de la Unión de Comerciantes
SECRETARIA
19 SEP 2019
RECIBIDO: DIANA FIGUEROA
HORA: 